

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS EMP PE 26 DV HUARACCO HUARACCO COTAY TIPICOCHA LD LIMA KM 0+000 AL KM 30+000

Ruc/código :	20528905197	Fecha de envío :	13/07/2023
Nombre o Razón social :	AFING CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:57:09

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

De la sección EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE se advierte sobre el requerimiento de la experiencia para el PERSONAL CLAVE (Residente de Mantenimiento Periodico, Especialista en SSOMA, Especialista en Suelos y Pavimentos, Asistente de Residente) lo siguiente: Experiencia en la ejecución de mantenimiento periódico departamental contabilizados a partir de la colegiatura, Se solicita al comite que se considere la experiencia en: ejecucion de OBRAS de SERVICIO DE GESTION, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE CORREDOR VIAL Y/O CARRETERAS DE VIAS DEPARTAMENTALES Y/O NACIONALES, contabilizados a partir de la colegiatura; para la experiencia del PERSONAL CLAVE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.4 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De verificada la observación realizada por el participante, NO se decide ACOGER la observación, debido a que ejecución de OBRAS de SERVICIO DE GESTION, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE CORREDOR VIAL Y/O CARRETERAS DE VIAS DEPARTAMENTALES Y/O NACIONALES, corresponde a actividades diferentes a un mantenimiento periódico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-DRTC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS EMP PE 26 DV HUARACCO HUARACCO COTAY TIPICOCHA LD LIMA KM 0+000 AL KM 30+000

Ruc/código :	20528905197	Fecha de envío :	13/07/2023
Nombre o Razón social :	AFING CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:57:09

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De la sección EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE se advierte sobre el requerimiento de la experiencia para el Especialista SSOMA: Experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Se solicita al comité considerar el cargo de SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, para la experiencia del Especialista SSOMA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: B.3      Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De verificada la observación realizada por el participante se decide ACOGER la observación, debiendo ampliarse la experiencia del profesional ESPECIALISTA EN SOMMA de la siguiente manera: EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE en la ejecución de Mantenimiento Periódico Departamental, el cual considerar el cargo de SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Supervisor en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente en la ejecución de mantenimiento periódico departamental contabilizados a partir de la colegiatura

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-DRTC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS EMP PE 26 DV HUARACCO HUARACCO COTAY TIPICOCHA LD LIMA KM 0+000 AL KM 30+000

Ruc/código :	20528905197	Fecha de envío :	13/07/2023
Nombre o Razón social :	AFING CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:57:09

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De la sección FORMACION ACADEMICA para el Especialista SSOMA se solicita lo siguiente: Ing. Civil titulado, Colegiado y Habilitado, además de lo ya consignado se pide al comité considerar la formación académica de Ingeniero Ambiental, ya que por las características de su formación profesional cumple con los requerimientos para desarrollar el cargo en mención; con lo cual se proporcionará una mayor concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia entre los postores en el presente proceso de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: B.3      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

de evaluada la observación formulada por el participante, se acoge la observación, con el propósito de fomentar mayor pluralidad de participación, con respecto de formación académica del especialista en SSOMA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se considera INGENIERO AMBIENTAL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-DRTC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS EMP PE 26 DV HUARACCO HUARACCO COTAY TIPICOCHA LD LIMA KM 0+000 AL KM 30+000

Ruc/código :	20528905197	Fecha de envío :	13/07/2023
Nombre o Razón social :	AFING CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:57:09

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De la sección CAPITULO I - GENERALIDADES en el numeral 1.3 VALOR REFERENCIAL se consigna el Limite inferior: S/ 1'173,600.00 el cual no coincide con el monto descrito en la misma.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1.3      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De evaluada la observación formulada por el participante, se aclara la observación, debido que el valor referencial límite inferior es S/ 1'173,600.00, (Un Millón ciento setenta y tres mil seiscientos con 00/100 soles).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

valor referencial límite inferior es S/ 1'173,600.00, (Un Millón ciento setenta y tres mil seiscientos con 00/100 soles)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-DRTC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS EMP PE 26 DV HUARACCO HUARACCO COTAY TIPICOCHA LD LIMA KM 0+000 AL KM 30+000

Ruc/código :	20600071751	Fecha de envío :	13/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA & CONSTRUCTORA CHACAMAYO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:09:30

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En la pagina 42 en el Literal B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, Con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, y considerando los criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad se realiza el siguiente requerimiento; para el Residente de Mantenimiento Periodico: Experiencia mínima de tres (03) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de mantenimiento periódico departamental contabilizados a partir de la colegiatura. Se observa que resulta restrictivo se solicite el mínimo de experiencia de (36) treinta y seis meses para el cargo de Residente de Mantenimiento Periodico. Ahora bien, cabe precisar que las Bases Estándar objeto de la presente convocatoria disponen en el Capítulo III de la Sección Específica en el numeral 3.1.2. literal c del personal, que el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, además en diferentes pronunciamientos se ha establecido que la experiencia requerida para un profesional se debe tener en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura del servicio a ejecutar, el plazo de ejecución previsto y las condiciones de mercado y acorde con la relevancia de sus funciones y a los honorarios establecidos, cautelando que no esta no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores. Asimismo, debe tenerse en cuenta que, si bien la Entidad debe establecer los requisitos que considere más adecuados para la atención de sus necesidades, dicha potestad no es irrestricta, ya que para su determinación se debe verificar que se encuentren acordes con los principios que regulan la normativa de contratación pública Por lo que, en aras de dar una mayor concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia entre los postores en el presente proceso de selección; solicitamos reducir dicha exigencia a (02) dos años, para el caso del Residente de Mantenimiento Periodico, considerando el tiempo de ejecución de servicio (60 días calendario) y la complejidad del mismo.

Asi tambien se solicita al comite se considere SERVICIOS Y/O OBRAS de la ejecucion de mantenimiento periódico departamental, para la experiencia del Residente de Mantenimiento Periodico.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: B.4      Página: 42  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De verificada la observación realizada por el participante se decide ACOGER la observación, por lo que la Experiencia mínima es de dos (02) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de mantenimiento periódico departamental contabilizados a partir de la colegiatura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

RESIDENTE DE SERVICIO

Experiencia mínima de 02 años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de mantenimiento periódico departamental contabilizados a partir de la colegiatura

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-DRTC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS EMP PE 26 DV HUARACCO HUARACCO COTAY TIPICOCHA LD LIMA KM 0+000 AL KM 30+000

Ruc/código :	20600401107	Fecha de envío :	13/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DVERA'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:42:50

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SE A CONSIDERADO COMO SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VIAS DEPARTAMENTALES ( CON INTERVENCIÓN DE MAQUINARIAS), del cual se OBSERVA que es restrictivo y limita la participación de potenciales postores considerando que solo hace referencia a rutas departamentales y no a las vías vecinales entendiendo que ejecutar el mantenimiento periódico en una vía vecinal cuenta con las mismas características y partidas a ejecutar que una ruta departamental, por lo tanto solicitamos ampliar la consideración de servicio similares como sigue: MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE CAMINO VECINAL SEGÚN EL DECRETO DE URGENCIA 070 para acreditar experiencia del postor y además de los profesionales propuestos para la ejecución del mantenimiento periódico del CONCURSO PUBLICO N° 002-2023-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 10      Literal: A      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones - a) Libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De evaluada la observación formulada por el participante, se acoge la observación, con el propósito de fomentar mayor pluralidad de participación, por lo que la experiencia de dicho postor se deberá considerar lo siguiente: EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE CAMINO VECINAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Se considera servicios iguales y/o similares: SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIAS DEPARTAMENTALES Y/O MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINO VECINAL.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-DRTC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS EMP PE 26 DV HUARACCO HUARACCO COTAY TIPICOCHA LD LIMA KM 0+000 AL KM 30+000

Ruc/código :	20600401107	Fecha de envío :	13/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DVERA'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:55:39

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se aceptará la relación de equipos y/o maquinarias requeridas, con antigüedad de fabricación no mayor de cinco (5) años a la fecha de presentación de ofertas. Del cual se OBSERVA que es restrictivo y limita la participación de postores que podamos cumplir con lo requisito de la relación de equipos y/o maquinarias requeridas con antigüedad de 8 años a la fecha de presentación de ofertas. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección considere y amplíe la antigüedad de la relación de equipos y/o maquinarias requeridas por 8 AÑOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 10      Literal: e      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones - a) Libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

no se acoge la observación sobre la ampliación de la antigüedad de las maquinarias a 8 años a la fecha de la presentación de ofertas, a razón de asegurar el cumplimiento del plazo establecido en los Términos de Referencia y Expediente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null